

se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Estepona, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Academia Estárico», establecido en la calle Sargento Juan Vázquez, número 32, bajo, en Estepona (Málaga), por don Juan Estárico Conde, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del citado señor, con una clase unitaria de niños, con una matrícula de 45 alumnos, todos de pago, condicionada la matrícula a si la capacidad de las aulas lo permiten, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a los resultados pedagógicos y docentes obtenidos, debiéndose respetar los porcentajes de Protección Escolar, regentada la clase por el aludido señor, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección de este Centro docente, quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también, los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pago al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación de Málaga o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla por la que se anuncia subasta para la realización de las obras que se citan.**

La Junta de Obras de la Universidad de Sevilla anuncia subasta para la realización de obras de «Proyecto de Rectorado y primera fase de Biblioteca», edificio antigua fábrica de tabacos.

Las bases para la subasta y el proyecto del Arquitecto don Alfonso Toro estarán de manifiesto en la Secretaría de la Universidad, calle Laraña, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y horas hábiles; también en la oficina C. T. de la Junta, en calle San Fernando, Sevilla (edificio Facultad de Letras), y horas de dieciocho a veinte, y en el estudio del señor Arquitecto.

El presupuesto a contratar (incluido pluses) es de pesetas 9.568.530,79 y la fianza provisional 191.770,62 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Universidad (calle Laraña) hasta las trece horas del día en que termine el plazo, en la forma prevista en las bases, con arreglo al modelo anexo y durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de proposiciones será en la misma Secretaría de la Universidad, a las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de presentación.

**Modelo de proposición**

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... calle ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... en su nombre propio o en representación de la Empresa ..... domiciliada en ..... calle ..... Enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... conociendo y aceptando íntegramente las bases para la subasta, y después de haber constituido fianza provisional bajo resguardo número ..... en la Caja General de Depósitos (o en su Delegación Provincial), ofrece la realización del «Proyecto de Rectorado y primera fase de Biblioteca», edificio Antigua Fábrica de Tabacos, en la cantidad total de ..... pesetas (en letra y número), la cual representa una baja del ..... por 100 sobre las 7.465.804,71 pesetas, presupuesto de contrata de las unidades afectadas por la baja y sin afectar de baja a los 2.121.726,08 pesetas, presupuesto de contrata de las partidas figuradas en proyecto como informativas o alzadas a justificar.

(Lugar, fecha y firma.)

Sevilla, 23 de julio de 1962.—El Presidente.—3.678.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se señala día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y disposiciones concordantes se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en el lugar de Bens, parroquia de San Pedro de Visma, término municipal de La Coruña, que son necesarios para la construcción de las instalaciones autorizadas a la «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima», por Decreto de 8 de mayo y 19 de octubre de 1961 y 17 de mayo de 1962.

**A n u n c i o**

Se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos afectados, que en los días 23, 24 y 25 del corriente se constituirán en las fincas que se trata de ocupar y que asimismo se indican, el Representante de la Administración acompañado de sus Peritos y el Ilustrísimo señor Alcalde de La Coruña o Concejal en quien delegue, para que, reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en las relaciones que se acompañan a este anuncio y que se refieren al indicado expediente. Se advierte a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representante debidamente autorizado, y hacerse acompañar a los efectos legales pertinentes de sus Peritos y Notario, como autoriza la Ley.

Las citadas actas previas se levantarán a partir de las nueve horas, durante los días que para cada relación se señala seguidamente.

La Coruña, 4 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe.—424.

## Relación que se cita

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de cultivo	Superficie en áreas	Número del polígono	Número de la parcela
<i>15.ª relación.—Día 23 de agosto de 1962</i>					
462	Canzobre Parada, Eduardo	Labradío	9,00	45	39
463	Docampo, José	Idem	5,80	45	32
464	Mantiñán Rodríguez, Dolores	Idem	12,60	45	12
465	Martínez Boedo, José	Idem	3,20	45	9
466	Martínez Martínez, José	Idem	3,10	45	34
467	Martínez Naya, Jesús	Idem	16,20	45	18
468	Martínez Pardo, María	Idem	12,00	45	15
469	Martínez Souto, Mercedes	Idem	8,60	45	49 bis
470	Martínez Souto, Santiago	Idem	9,80	45	49
471	Martínez Vázquez, Francisco	Idem	2,92	45	20
472	Martínez Vázquez, Francisco	Idem	6,50	45	22
473	Martínez Vázquez, Francisco	Idem	13,60	45	30
474	Martínez Vázquez, Gerardo	Idem	9,60	45	5
475	Martínez Vázquez, José	Idem	8,00	45	46
476	Martínez Vázquez, Manuel	Idem	11,60	45	13
477	Martínez Vázquez, Manuel	Idem	12,20	45	17
478	Martínez Vázquez, Manuel	Idem	5,60	45	48
479	Naya y Ortega, Herederos de Angela	Idem	72,20	45	1-A
480	Naya y Ortega, Herederos de Angela	Idem	15,00	45	4
481	Naav y Ortega, Herederos de Angela	Idem	12,00	45	31
482	Pardo Martínez, Manuel	Idem	23,00	45	14
483	Pardo Rodríguez, Herederos de Ramón	Idem	9,80	45	33
484	Sande Pardo, Herederos de José	Idem	6,40	45	1 bis
485	Souto González, Jesús	Idem	3,60	45	47
486	Souto Varela, José	Idem	12,00	45	45
487	Souto Vázquez, Herederos de Juan Antonio	Idem	2,40	45	11
488	Souto Vázquez, Nicolás	Idem	14,20	45	10
489	Souto Zas, José	Idem	10,40	45	8
490	Varela Vázquez, Dolores	Idem	4,40	45	21
491	Varela Vázquez, Eduardo	Idem	6,40	45	7
492	Varela Vázquez, Eduardo	Labradío y campo	26,00	45	38-A-252
493	Varela Vázquez, Eduardo	Molino	1,46	45	38-B
494	Varela Vázquez, Eduardo	Labradío	13,20	45	42
495	Varela Vázquez, Elvira	Idem	22,80	45	35-37
496	Varela Vázquez, Juan	Idem	15,20	45	6
497	Varela Vázquez, Juan	Idem	3,20	45	19
498	Varela Vázquez, Manuel	Idem	8,40	45	36
499	Varela Vázquez, Manuel	Idem	4,10	45	52
500	Varela Vázquez, Manuela	Labradío y pasto	15,20	45	41
501	Vázquez Zas, Nicolás	Labradío	12,00	45	53
502	Zas Pardo, Pilar	Idem	12,00	45	16
<i>16.ª relación.—Día 24 de agosto de 1962</i>					
503	Bianco, Manuel	Labradío	38,00	47	26
504	Botana Torrente, Daniel	Idem	8,86	47	46
505	Cedeira Zas, Ventura	Idem	14,00	45	27
506	Martínez Mosquera, José	Idem	12,20	47	25
507	Martínez Mosquera, José	Idem	4,50	47	35
508	Martínez Naya, Angel	—	4,40	47	22
509	Martínez Naya, Pilar	—	8,00	47	44
510	Martínez Segade, Mercedes	Labradío	2,92	47	53
511	Martínez Vázquez, José	Idem	12,20	47	23
512	Martínez Vázquez, Francisco	Idem	3,70	47	28
513	Martínez Vázquez, Francisco	Idem	1,90	47	30
514	Martínez Vázquez, Francisco	Idem	3,80	47	31
515	Martínez Vázquez, Francisco	Idem	8,00	47	32
516	Naya, Rafael	Idem	10,00	47	24
517	Naya, Rafael	—	5,20	47	36
518	Parada Manuel	—	7,30	47	49
519	Parada Souto, Antonio	Labradío	8,00	47	52
520	Parada Souto, Arturo	Idem	16,70	47	42
521	Parada Souto, José	Idem	7,00	47	43
522	Parada Souto, María	Idem	8,00	47	47
523	Parada Souto, Mercedes	Idem	8,00	47	48
524	Parada Varela, Gerardo	Idem	8,00	47	50
525	Parada Villaverde, Herederos de Juan Antonio	Idem	18,00	45	23-24
526	Pardo Martínez, Enrique	Idem	5,00	45	29
527	Pardo Martínez, Manuel	Idem	8,50	47	34
528	Pardo Rodríguez, Herederos de Ramón	Labradío y campo	16,70	47	45-A y B
529	Paz Sánchez, Francisco	Labradío	2,92	47	40
530	Souto Vázquez, Herederos de Juan Antonio	Idem	7,00	47	20
531	Varela Vázquez, Dolores	Idem	3,65	47	27

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de cultivo	Superficie en áreas	Número del polígono	Número de la parcela
532	Varela Vázquez, Eduardo	Labradío	10,65	45	26
533	Varela Vázquez, Eduardo	Idem	0,95	47	29
534	Varela Vázquez, Eduardo	Idem	17,52	47	33
535	Varela Vázquez, Eduardo	Idem	3,65	47	38
536	Varela Vázquez, Eduardo	Idem	7,30	47	41
537	Varela Vázquez, Elvira	Idem	2,50	45	25
538	Varela Vázquez, Manuel	Idem	16,00	45	28
539	Varela Vázquez, Manuela	Idem	7,00	47	39
540	Vázquez Cedeira, Manuel	Idem	6,40	47	54
541	Vázquez Zas, Nicolás	Idem	20,00	47	21
542	Vázquez Zas, Nicolás	Idem	6,50	47	37
543	Vázquez Zas, Nicolás	Idem	5,11	47	51

## 17.ª relación.—Día 25 de agosto de 1962

544	Alfonso Folgueira, Herminia	Labradío	11,30	47	85
545	Canzobre Parada, Eduardo	Labradío y tojal	13,50	47	57-A y B
546	Cedeira Zas, Ventura	Labradío	1,04	47	71 bis
547	Docampo, José	Idem	8,00	47	91
548	Martínez Naya, Angel	Idem	6,30	47	79
549	Martínez Naya, Clotilde	Idem	5,60	47	80
550	Martínez Naya, Encarnación	Idem	15,00	47	81
551	Martínez Souto, José	Idem	2,86	47	72
552	Martínez Vázquez, José	Idem	15,00	47	65
553	Martínez Vázquez, José	Idem	2,92	47	78
554	Martínez Vázquez, Juan	Idem	6,50	47	68
555	Martínez Vázquez, Manuel	Idem	7,20	47	70
556	Meirás, Nemesio	Idem	3,65	47	71
557	Mosquera Barreiro, Felicidad	Idem	4,00	47	63
558	Mosquera Barreiro, José	Idem	4,00	47	63 bis
559	Nava y Ortega, Herederos de Angela	Idem	18,50	47	58
560	Nava y Ortega, Herederos de Angela	Labradío y campo	28,00	47	84
561	Parada Souto, Antonio	Labradío	8,50	47	59
562	Parada Souto, José	Idem	8,00	47	60
563	Parada Varela, Manuel	Idem	8,20	47	88
564	Pardo Rodríguez, Herederos de Ramón	Idem	2,75	47	67
565	Peirallo, Dolores	Idem	22,40	47	87
566	Souto Costa, Dolores	Labradío y campo	10,50	47	55
567	Souto González, Jesús	Labradío	21,00	47	61
568	Souto Naya, José	Idem	4,40	47	69
569	Souto Zas, José	Labradío y campo	4,40	47	56
570	Souto Zas, José	Labradío	10,34	47	62
571	Souto Zas, José	Idem	8,80	47	64
572	Souto Zas, José	Idem	2,00	47	66
573	Souto Zas, José	Idem	7,20	47	73
574	Souto Zas, José	Idem	4,30	47	69
575	Souto Zas, José	Idem	8,00	47	90
576	Varela Vázquez, Dolores	Idem	8,00	47	93
577	Varela Vázquez, Manuel	Labradío, tojal y campo	57,20	47	86-A y B
578	Varela Vázquez, Manuel	Labradío	9,20	47	92
579	Vázquez Cedeira, Manuel	Idem	6,00	47	74
580	Vázquez Cedeira, Manuela	Idem	7,50	47	75
581	Vázquez Cedeira, Manuela	Idem	2,30	47	77
582	Vázquez Zas, Nicolás	Idem	11,30	47	76
583	Zas Pardo, Enrique	Labradío, monte y campo	22,80	47	94

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «El Madroño», del término municipal de Martos, en la provincia de Jaén.

El Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «El Madroño», situada en el término municipal de Martos (Jaén) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1954.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «El Madroño», situada en el término municipal de Martos (Jaén), con una superficie total de 38 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 66.292,17 pesetas de las cuales 60.570,59 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas para taludes y desagües y siembra en desagües serán subvencionadas, y 5.721,58 pesetas correspondientes a trabajos de refino, semillas para encepado de fajas y trabajos de siembra en taludes de terrazas y en fajas, a cargo del propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo